



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°022-2026-GM-MDCG**

Castillo Grande, 10 de febrero del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

**VISTO:**

El INFORME N°034-2026-GAF/MDCG, de fecha 10 de febrero del 2026, de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde solicita la **CONFORMAR LA COMISION ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA CAS N°002- 2026, DEL D.L N°1057, Correspondiente al ejercicio fiscal 2026**, y el INFORME N°066-2026-RR.HH-GAF-YSC/MDCG, de jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y demás actuados que acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Que, conforme a lo establecido por el artículo 3º del D.S. que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen Especial de contratación administrativa de servicios, referido al proceso de contratación; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; para cuyo efecto es necesario la conformación de una comisión para la selección del personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057;

Que, la Ley N° 29849 Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga Derechos Laborales, en la parte pertinente del artículo 8º señala que: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La Convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad



Convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057 publicado el 28 de junio de 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N°29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N°075-2008-PCM y 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituya una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057 tiene carácter transitorio;

Que, la Ley N°31131 – Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, publicado el 09 de marzo de 2021 y que a su vez después de la Sentencia del Tribunal Constitucional que deja sin efecto el segundo párrafo del artículo 4º la Ley N°31131 del ordenamiento jurídico y en virtud de lo señalado expresamente por el artículo 5º del Decreto Legislativo N°1054, modificado por Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°31131, se concluye que, a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional, es decir, a partir del 20 de diciembre de 2021 resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante los INFORMES TÉCNICOS N°232 y N°1479-2022-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es un organismo rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal de todo el Estado y que en ambos informes técnicos expresa que si resulta posible la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 bajo la modalidad de plazo indeterminado y/o plazo determinado, para lo cual las entidades públicas deberán aplicar los criterios contenidos en el INFORME TÉCNICO N°1479-2022-SERVIR-GPGSC;



Que, con INFORME N°034-2026-GAF/MDCG, la Gerencia de Administración y Finanzas, donde solicita la **CONFORMAR LA COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE LA CONDUCCION DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA CAS N°002 – 2026, DEL D.L N°1057**, Correspondiente al ejercicio fiscal 2026;

Que, con INFORME N°066-2026-RR.HH-GAF-YSC/MDCG, la Jefa de Recursos Humanos, donde solicita la **CONFORMAR LA COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE LA CONDUCCION DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA CAS N°002 – 2026, DEL D.L N°1057**, Correspondiente al ejercicio fiscal 2026;

Que, el Artículo Primero de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A**, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 3.13 señala “Aprobar comisión para el proceso de concurso de personal CAS, 276,728;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFORMAR LA COMISION ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA CAS N°002 – 2026, DEL D.L N°1057**, Correspondiente al ejercicio fiscal 2026, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Gerente de Administración y Finanzas
I MIEMBRO	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural	Jefe de la Unidad de Tesorería
II MIEMBRO	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.



**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales  
Gerente de Administración y Finanzas  
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural  
Gerencia de Administración Tributaria  
Unidad de Tesorería  
Unidad de Recursos Humanos  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SGM/MDCG